Florencia, Octubre de 2025

Señor(a)
WILLINTON MOSQUERA PARRA
Dirección: Carrera 3 a bis este N° 12-46 B/ Altos de la pradera
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar propuesta para la celebración de un Convenio de Asociación.

Cordial saludo:

El municipio de Florencia, según estudio previo, está interesado en la celebración de un Convenio de Asociación, por consiguiente, de estar interesado (a) le solicito presentar propuesta conforme a las condiciones que se detallan a continuación:

1. Objeto:

AUNAR ESFUERZOS TÈCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR AL CLUB DEPORTIVO DE VOLEIBOL "JANALLARI" EN EL CAMPEONATO NACIONAL DENOMINADO "FESTIVAL NACIONAL DE LA LUNA" A REALIZARSE DEL 04 AL 07 DE OCTUBRE EN LA CIUDAD DE CHIA CUNDINAMARCA.

2. Especificaciones

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte	Alquiler de Bus: Se contratará un bus del 04 al 07 de octubre el cual ofrece el servicio Florencia/Chía, Chía/Florencia y el mismo bus brindará el transporte interno en el Municipio de Chía, del hotel a los diferentes escenarios deportivos donde se desarrollará la programación y regreso al hotel una vez se termine la programación de cada jornada para 35 participantes Y 3 directivos del club. El bus pertenece a kuna empresa legalmente constituida y cuenta con toda la documentación requerida para el servicio	DIAS	4
2	Hospedaje	Se albergará en el Hotel a la Delegación compuesta por 35 deportistas, 2 entrenadores y una delegada donde el costo es por persona, Durante los 3 días y el hotel ofrece dos cupos de cortesía	PERSONAS	36
3	Alimentación	Se garantizará la alimentación de la Delegación integrada por los 36 deportistas y el hotel ofrece dos	PERSONAS	36

		cupos de cortesía por los 3 días, Desayuno, almuerzo y cena.		
4	Uniformes	El Club participará con 3 equipos: Infantil femenino 1 Infantil masculino 1 Menores Masculino 1 Se garantizará la uniformidad de competencia para los tres equipos participantes.	UNIDAD	36
5	Inscripciones	Se garantiza la inscripción de las tres categorías, infantil femenino, infantil masculino y menores masculino.	UNIDAD	3

3. Obligaciones de la ESAL

COMPROMISOS DE LA ESAL

LA ESAL deberá tener en cuenta que, durante la ejecución del respectivo convenio, deberá cumplir mínimo con los siguientes compromisos:

1. Desarrollar el objeto del presente Convenio según las necesidades de la entidad establecidas en el presente documento y en sus anexos.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, administrativas, logística, jurídicas, financieras y presupuestales proyectadas y presentadas en la propuesta.
3. Concertar el cronograma de las actividades para la ejecución del Convenio, así como su modificación oportuna en caso de ser necesario.
4. Desarrollar a cabalidad las actividades que garanticen la ejecución del cronograma y programación de actividades y eventos de acuerdo a los ítems que se detallan en el cuadro de presupuesto y cronograma establecido.
5. Coordinar con la secretaría la realización de las actividades en el tiempo acordado
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la secretaria de Emprendimiento y Turismo.
7. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Convenio, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa
8. Participar en reuniones convocadas por el supervisor del Convenio tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Convenio y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
9. Mantener durante la ejecución del Convenio el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
10. Informar de inmediato y por escrito, supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. La ESAL debe a entregar al municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Convenio.

12. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del convenio y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de este compromiso será causal de terminación unilateral del convenio.
13. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo y ejecución del convenio.
14. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio.
15. Destinar los aportes del municipio exclusivamente para la ejecución de las actividades enmarcadas dentro del objeto social de la ESAL.
16. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL con el municipio.
17. Entregar los productos y/o servicios establecidos en el estudio previo de y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
18. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.
19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas, evitando entrabamientos y dilaciones.
20. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Convenio.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el Convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos para ello.
3. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del Convenio.
4. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
5. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requerida para el desarrollo del objeto del Convenio.
6. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.

4. **Plazo de ejecución del convenio:** El plazo de ejecución del objeto del contrato es hasta de cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. **Lugar de ejecución:**

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana y rural del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

6. **Valor estimado del contrato:**

El valor del convenio es por la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($21.430.000) M/CTE**.

ASOCIADOS	PORCENTAJE	APORTES
MUNICIPIO DE FLORENCIA	70%	$15.000.000
CLUB DEPORTIVO DE VOLEIBOL "JANALLARI"	30%	$ 6.430.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		**$21.430.000**

Especificaciones aporte Municipio:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Transporte	Alquiler de Bus: Se contratará un bus del 04 al 07 de octubre el cual ofrece el servicio Florencia/Chía, Chía/Florencia y el mismo bus brindará el transporte interno en el Municipio de Chía, del hotel a los diferentes escenarios deportivos donde se desarrollará la programación y regreso al hotel una vez se termine la programación de cada jornada para 35 participantes Y 3 directivos del club. El bus pertenece a kuna empresa legalmente constituida y cuenta con toda la documentación requerida para el servicio	DIAS	4	2.000.000	8.000.000
2	Hospedaje	Se albergará en el Hotel a la Delegación compuesta por 35 deportistas, 2 entrenadores y una delegada donde el costo es por persona, Durante los 3 días y el hotel ofrece dos cupos de cortesía	PERSONAS	36	64.820	7.000.00

Especificaciones aporte ESAL

	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN				

ITEM			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
4	Uniformes	El Club participará con 3 equipos: Infantil femenino 1 Infantil masculino 1 Menores Masculino 1 Se garantizará la uniformidad de competencia para los tres equipos participantes.	UNIDAD	36	$ 153.611	$ 5.530.000
5	Inscripciones	Se garantiza la inscripción de las tres categorías, infantil femenino, infantil masculino y menores masculino.	UNIDAD	3	$ 300.000	$ 900.000

6.1 CARGAS TRIBUTARIAS TERRITORIALES

Parágrafo 1: El contratista asumirá los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, por lo tanto, se obliga al pago de las estampillas (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad, con el fin de evitar yerros al momento de efectuar la liquidación y pago de las mismas.

ESTAMPILLAS		VALOR %
Pro –Cultura	Acuerdos 022 del 2009 y 007 de 2014	1.5 %
Pro -Deporte	Acuerdos 017 de 2009 y 008 de 2014	2.0 %
Pro-Desarrollo	Ordenanzas 027 de 2009y 013 de 2009	0.5%
Pro Adulto	Acuerdos 005 de 2016 y 035 de 2016	3.0%

6.4 FORMA DE PAGO:

Un único desembolso se hará de la siguiente forma:

EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, entregara al presidente y/o representante legal del **CLUB DEPORTIVO DE VOLEIBOL "JANALLARI"**, el 100% de los aportes que le corresponde, una vez se dé el total cumplimiento al objeto del convenio y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio y previa entrega del informe de actividades realizadas con sus respectivas evidencias y certificación de cumplimiento por parte del supervisor

designado, junto con el paz y salvo de aportes de la seguridad social integral y aportes parafiscales de acuerdo a la Ley y la Certificación bancaria a nombre del CLUB DEPORTIVO para el presente convenio.

PARÀGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el desembolso del recurso al MUNICIPIO DE FLORENCIA en físico y a través de la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenta de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporta el último documento y/o se presenta en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del CLUB y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los desembolsos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia del convenio, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de inicio
3. Pago de estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del convenio.
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales del periodo ejecutado. Aplica/ No Aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No Aplica.
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de supervisión
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "Plan de Pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No Aplica.
13. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará el desembolso dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la Ley por impuestos tasas y contribuciones.

7. Disponibilidad Presupuestal

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	DESCRIPCION	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR

2025001394 del 23/09/2025	Servicios para la comunidad sociales y personales/asistencias técnicas realizadas a organismos deportivos/Recursos del Balance libre destinación	1.2.3.1.18 tasa predeporte	2.3.2.02.02.09-43-4302-4302075-430207501	$15.000.000

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

No.	FACTOR DE SELECCION	MARCAR X
1	Menor precio (bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización mínima cuantía)	N/A
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N/A
3	Ponderación Calidad y precio	N/A
4	Ponderación Calidad y precio con menor relación costo / beneficio	N/A
5	Experiencia e idoneidad	**X**

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa no es necesario la inscripción del contratista en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, lo anterior, para efecto de la presente contratación, la entidad contratante verificará las condiciones del club en los siguientes documentos, que deberá ser debidamente aportado con la propuesta.

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio del domicilio social y/o documento que haga sus veces.
2. Copia del Registro Único Tributario — RUT — expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
3. Copia del último pago de Seguridad Social, con expedición de certificado suscrito por el revisor fiscal sobre el asunto de ser aplicable.
4. Resolución administrativa de reconocimiento deportivo.
5. Certificado de antecedentes fiscales, de la persona natural que funge como representante legal de la persona jurídica y del organismo deportivo, con fecha de expedición vigente.
6. Certificado de antecedentes fiscales, de la persona natural que funge como representante legal de la persona jurídica y del organismo deportivo, con fecha de expedición vigente.
7. Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría

General de la Nación, vigentes.
8. Certificado de boletín de Deudores Morosos Alimentarios- REDAM
9. Los antecedentes judiciales del representante legal serán consultados por la entidad.
10. Fotocopia de la libreta militar (si aplica)
11. Certificación bancaria de la persona jurídica
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

9. **Supervisión:** La supervisión del contrato será ejercida por el **Secretario de Cultura, Deporte y Recreación** o su delegado y / o quien sea designado por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.
10. **Lugar para presentar propuesta:** Las propuestas se deben presentar en la dirección carrera 12 con calle 15 Esquina, piso quinto y el domicilio contractual es Florencia-Caquetá.
11. **Causales para rechazar la propuesta:** a) Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad; b) que la oferta supere el valor de la propuesta oficial; c) que el oferente no cumpla con el perfil solicitado.
12. **Régimen jurídico aplicable al convenio:** El régimen jurídico aplicable a la presente invitación será el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican, complementan, adicionan o reglamenta.
13. **Perfeccionamiento y legalización del convenio:** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.
14. **Relación laboral:** El contratista **NO TIENE** ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con el municipio de Florencia. Toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato es responsabilidad del contratista.

Atentamente,

MILDREN CAICEDO VARÓN
Secretaria para la Gerencia del Desarrollo Económico y Hábitat
Decreto N° 1000-22.00408 del 26/09/2025

Proyectó	Angela Patricia Marin Rojas	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Revisó	Asesorias Especializadas Ajes S.A.S. R.L. Ever Falla Rojas	Cargo	Contratista GIT Contratación	Firma	
Revisó	Isabel Moica Barragán	Cargo	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Firma	